



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-000181-00, respecto del predio urbano ubicado en la Carrera 35 N° 18-25, Manzana 14 Casa 15 del barrio Bulevar de la Ceiba, del municipio de Arauca - Arauca, identificado con la cédula catastral 81-001-01-01-0439-0012-000 y folio de matrícula inmobiliaria 410-40019, con un área georreferenciada de 98,3 m²; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: *“NORTE: Partiendo desde el punto 6 en línea recta en dirección noreste hasta el punto 5 con NO INDICA en una distancia de 13,96 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección sureste hasta el punto 4 con CARRERA 35B en una distancia de 7,04 metros. SUR: Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección suroeste hasta el punto 7 con SANDRA VALDIVIESO en una distancia de 13,96 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 7 en línea recta en dirección noroeste hasta el punto 6 con MARGARITA CARDOZO en una distancia de 7,04 metros y encierra.”*

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario *“EL TIEMPO”* o *“EL ESPECTADOR”* y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el ocho (8) de febrero de 2023.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria
Paola Marina Contreras Vergel

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9471d913ef8d69cc3c9b3210f2b01c524033ed7661d175fdea6ea8d74f23aa**

Documento generado en 08/02/2023 11:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>